

APRUEBA BASES PARA LA ADQUISICION DE CUADERNILLOS DEL PROGRAMA DE APOYO
COMPARTIDO (P.A.C.).

Huépil, 05 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 265 /2014.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169, del 24 de diciembre de 2013.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y artículo 41° del reglamento.
4. La necesidad de adquirir los cuadernillos para trabajar el sistema de enseñanza PAC en los establecimientos educacionales de la comuna, de acuerdo a lo solicitado e indicado en P.M.E. S.E.P.
5. La posibilidad de financiar dicha adquisición con Fondos Educativos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (S. E. P.).

DECRETO:

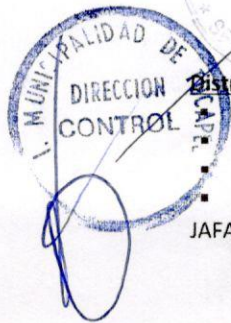
1. **AUTORIZACE** las bases para proveer la adquisición de los productos mencionados en el punto 4 de los vistos.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.07.002 del Presupuesto Vigente de Educación (S.E.P.).
3. Publíquese en el portal www.mercedopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JAJA/GPL/JFOS/SMEF/mss.-